

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA
Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025**

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación, tanto electrónica como física, de la Resolución CRC 711 del 31 de diciembre de 2024 «Por la cual se da por terminado el proceso de cobro coactivo a **TELARAÑA.NET S.A.S.** con **NIT 900.567.719-5**, por la contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente al año gravable 2018 cuota 2 y 2019 cuota 2», como consta en el correo certificado con guía No. RA511567382CO de 472, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

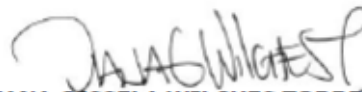
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL PAGO de la obligación correspondiente a la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones de los años gravables 2018 - cuota 2 y 2019 - cuota 2, a cargo de **TELARAÑA.NET S.A.S.** con **NIT 900.567.719-5**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso de cobro coactivo por la Contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones de los años gravables 2018 - cuota 2 y 2019 - cuota 2, a cargo de **TELARAÑA.NET S.A.S.** con **NIT 900.567.719-5**, y ordenar el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a **TELARAÑA.NET S.A.S.** con **NIT 900.567.719-5**, para lo cual se comunicará de manera preferente al correo electrónico suministrado por la Sociedad, el cual deberá ser autorizado por la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación por este medio, se procederá la dirección de notificación judicial reportada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., Carrera 10 No. 18A - 21 AP 301, del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en aplicación de los artículos 564 y 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**.

Dada en Bogotá D.C., el 31 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISSELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Gabriel Reyes

Revisado por: Nohora Castiblanco

Radicado: 2024202096

³ "Por la cual se adopta el marco normativo unificado que rige la liquidación y pago de la contribución a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y se unifican las disposiciones vigentes, aplicables a los procesos de determinación, discusión, imposición de sanciones y cobro coactivo."



El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el veintisiete (27) de marzo de 2025 a las 8:30 a.m., y se desfija el veintisiete (27) de marzo de 2025 a las 5:30 p.m.

A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 711 del 31 de diciembre de 2024, se entenderá surtida para efectos del contribuyente.

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278